



Canelones, 29 de abril de 2014.

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1360-00153 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 3816 de Canelones, Código Municipal 5241 por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el Sr. Walter Cono Hernández.

**CONSIDERANDO:** que la Resolución 14/01256 de fecha 17/2/14 no se corresponde con el tema del presente expediente por lo tanto se vuelve menester devolver las presentes actuaciones.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E:**

1. Devuélvanse a la Intendencia de Canelones los obrados radicados en expediente 2012-81-1360-00153 en mérito a que la Resolución 14/01256 de fecha 17/2/14 no se corresponde con el tema del referido expediente.
2. Regístrese.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



HUGO ACOSTA  
Presidente